



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

E/ 116

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

05/05/001/167

Montevideo, 27 JUN 2005

VISTO: el Decreto N° 558/994, de 21 de diciembre de 1994, por el que se establece un régimen de devolución de tributos a las exportaciones.-

CONSIDERANDO: precedente prorrogar la vigencia del referido régimen.-

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en la Ley N° 16.492, de 2 de junio de 1994.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Prorrógase hasta el 30 de junio de 2006 el régimen establecido en los artículos 2°, 3° y 6° del Decreto N° 558/994, de 21 de diciembre de 1994, y las devoluciones de tributos fijadas a su amparo.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, etc..-

EO/MIM/cec

Manuel Rodríguez
Josefina
Juan Carlos

Tabaré Vázquez
Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República